

929 7 JUL '21



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Sección de Trámite y Correspondencia

07 JUL 2021

RECIBIDO

Firma

[Firma manuscrita]

CARTA DE COMPROMISO POR LA IGUALDAD DE GÉNERO

Sello de Igualdad de Género en el Sector Público

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DOMINICANO

Entre: De una parte, el **MINISTERIO DE LA MUJER**, creado en virtud de la Ley No. 86-99, como organismo responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel sectorial, interministerial y con la sociedad civil, dirigidos a lograr la equidad de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres, representado legalmente por su ministra, la señora **MAYRA JIMÉNEZ DE MATOS**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral número 023-0102704-7, con domicilio en el edificio donde se aloja esta Institución, situado en las Oficinas Gubernamentales, bloque D, segundo piso, Avenida México esquina 30 de Marzo, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; el **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**, representado legalmente por su Representante Residente, la señora **INKA MATTILA**, portadora del pasaporte número SUNB54322, con domicilio en el edificio donde se aloja esta institución, situado en la Avenida Anacaona #9, Mirador Sur, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; en calidad de representantes de la Instancia Coordinadora del Sello Igualando RD para el Sector Público.

De la otra parte, El **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**, órgano establecido por la Constitución de la República y reglamentado de conformidad con la Ley núm. 28-11, de fecha 20 de enero del año dos mil once (2011), Orgánica del Consejo del Poder Judicial, con su domicilio social en la Avenida Enrique Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, del Centro de los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República debidamente representado por ANGEL E. BRITO PUJOLS, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0023903-9, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; quien en lo adelante se denominará "La Institución" o por su denominación completa, indistintamente, han convenido firmar una carta de compromiso por la Igualdad, tomando los siguientes parámetros:

ANTECEDENTES

1. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en lo adelante, "PNUD") a nivel global y regional junto a Gobiernos de la región han puesto en marcha una iniciativa para la aceleración de la igualdad de género en el Estado y en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, a través del Sello de Igualdad de Género para el Sector Público. Esta propuesta tiene el objetivo de guiar, apoyar y reconocer los esfuerzos que hacen las instituciones públicas hacia el logro de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. El PNUD ofrece esta herramienta para ser promovida por los gobiernos de los distintos países, quienes crean su propio Sello.
2. El Ministerio de la Mujer de la República Dominicana ha liderado esta iniciativa a nivel regional; crea el Sello Igualando RD para el Sector Público y fue uno de los tres países que implementaron de manera exitosa el programa piloto regional con el que fueron validadas las herramientas y el proceso.

AB *[Firma manuscrita]*





3. En República Dominicana, la Ley Núm. 1-12 establece la Política Transversal del Enfoque de Género como un mandato que deben asumir todas las instituciones públicas en sus políticas, planes y programas. A la vez, el plan de gobierno 2020-2024 contempla una política de Igualdad de Género.
4. El Sello Igualando RD para el Sector Público es una apuesta a partir de los aprendizajes y de los esfuerzos volcados en la puesta en marcha de tres tipos de programas e iniciativas: los Sistemas de Gestión Pública para la Transversalidad de Género, los Sellos o Normas de Igualdad de Género en el Sector Privado y el Sello Global de Igualdad de Género en el PNUD.
5. El Sello Igualando RD para el Sector Público contempla el avance en cinco (5) dimensiones: planificación para igualdad de género; arquitectura y capacidades para la igualdad de género; ambientes favorables para la igualdad de género; alianzas, participación y rendición de cuentas para la igualdad de género; y resultados e impactos de políticas públicas.
6. Para la aplicación del Sello de Igualdad de Género en el Sector Público, las instituciones cuentan con la asesoría técnica permanente por parte del Ministerio de la Mujer y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
7. El primer paso para comenzar el proceso de reconocimiento de las buenas prácticas para la igualdad de género es la firma de esta “Carta de Compromiso por la Igualdad” entre la más alta instancia del Consejo del Poder Judicial) y la Instancia de Coordinación del Sello Igualando RD para el Sector Público, compuesta por el Ministerio de la Mujer y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante, denominadas Instancia de Coordinación).
8. La firma de esta carta por la Igualdad de Género conlleva la aceptación de las partes firmantes de todos y cada uno de los pasos y compromisos detallados en el documento anexo a esta Carta de Compromiso.
9. Los pasos para cumplir la implementación del Sello Igualando RD para el Sector Público son:
 - **Paso 1:** Arreglos institucionales.
 - **Paso 2:** Realizar el autodiagnóstico organizacional.
 - **Paso 3:** Formulación de Política de Igualdad Género y de Plan de Acción
 - **Paso 4:** Implementación del Plan de Acción.
 - **Paso 5:** Evaluación externa.
 - **Paso 6:** Reconocimiento.
10. Para la implementación del Sello Igualando RD para el Sector Público se adopta una estructura de mejoramiento continuo, con tres niveles de reconocimiento del sello de igualdad: bronce, plata y oro, cuales demuestran el compromiso y grado de avance de la institución en la implementación de políticas de equidad y el efectivo cierre de brechas.





A partir de lo anterior y frente a la implementación del Sello Igualando RD para el Sector Público, se anexa a esta Carta de Compromiso, un documento que detalla los compromisos y responsabilidades de las partes; por tanto:

SE ACUERDA:

PRIMERO: La Instancia de Coordinación del Sello Igualando RD para el Sector Público se compromete a asignar a una persona asesora que servirá de enlace entre la Institución y la propia Instancia de Coordinación. En este caso, el equipo de IGUALANDO RD para el Sello Público se compromete a darle la formación necesaria para que esta asesoría se realice bajo los mismos criterios y enfoque.

SEGUNDO: La Institución, se compromete a realizar un aporte para fines administrativos y de gestión, por un monto de seis mil ochocientos setenta y cinco dólares estadounidenses con 00/100 (US\$ 6,875.00) al cambio de tasa vigente; los cuales serán transferidos al proyecto de implementación del Sello Igualando RD para el Sector Público, según los procedimientos establecidos para esto.

TERCERO: La Institución, en el marco de la ejecución e implementación del Sello Igualando RD para el Sector Público, se compromete a establecer en su política organizacional, acciones concretas que busquen cerrar las brechas o barreras de género. Para dicho efecto y con la firma de esta Carta de Compromiso por la Igualdad de Género se compromete a realizar las acciones que se señalan en el documento Anexo.

CUARTO: Con la firma de esta carta compromiso el Consejo del Poder Judicial, órgano responsable de la administración y disciplina del Poder Judicial se adhiere de forma expresa a los siguientes principios que rigen el sistema de gestión para la igualdad de género Sello Igualando RD para el Sector Público:

- 1. Principio de derechos humanos.** En el lugar de trabajo, así como en su esfera de influencia más amplia, se reconocen y se respetan los derechos humanos como universales, indivisibles e interdependientes. En este sentido, se consideran también los derechos vinculados a la moral, la ética, la cultura, la salud, la sexualidad, la reproducción, la vida en sociedad, la dignidad, la privacidad, la intimidad y el derecho a una vida libre de violencia.
- 2. Principio de igualdad.** Todos los seres humanos sin distinción de sexo, género, color, edad, nacionalidad, situación y vínculos familiares, lengua, religión, opinión pública o filosófica, condición social o personal, tienen el derecho de perseguir su bienestar físico, psicológico y emocional, así como su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y de igualdad de oportunidades.
- 3. Principio de no discriminación.** En el ámbito del empleo y/o la ocupación no se consideraran criterios fundamentados en aspectos como: la raza, el sexo, preferencia sexual, la religión, las opiniones políticas, la nacionalidad de origen o estrato social, discapacidad, situación familiar o personal, así como cualquier otra circunstancia que promueva o implemente acciones que irrazonablemente estén fundamentadas en la discriminación.

AB
K





QUINTO Las partes se comprometen a guardar estricta confidencialidad sobre la información presentada, obtenida y/o utilizada durante el proceso de implementación del Modelo de Gestión para la Igualdad de Género, particularmente en lo referente a elaboración del autodiagnóstico. Asimismo, es confidencial el resultado del diagnóstico y el contenido del Plan de Acción, su evaluación y resultados. El incumplimiento de la presente cláusula da derecho a cualquiera de las partes a poner fin al acuerdo de trabajo conjunto.

SEXTO: Sin perjuicio de lo señalado, ambas partes, de común acuerdo, en documento escrito, pueden decidir hacer público una parte o todo el proceso de implementación del programa, siempre que se respete la legislación aplicable.

SÉPTIMO: Las partes se comprometen a autorizar de común acuerdo, el derecho de uso de imágenes del Sello Igualando RD para el Sector Público (nunca los logos de las instituciones que conforman la Instancia de Coordinación) en espacios publicitarios cuyo fin sea la divulgación propia del mismo Sello Igualando RD para el Sector Público. De igual forma se comprometen a incorporar el logo del Sello Igualando RD para el Sector Público a los productos de La Institución, según las recomendaciones del manual para tal efecto. El uso sin autorización de los logos de las instituciones que conforman la Instancia de Coordinación da derecho a cualquiera de las partes a poner fin al acuerdo de trabajo conjunto.

OCTAVO: El presente Acuerdo comenzará a regir una vez se encuentre firmado por todas las partes y tendrá una duración de 18 meses; sin embargo, las partes podrán dar término al acuerdo mediante aviso previo y por escrito, de forma justificada. En caso de rescisión del acuerdo, también podrán rescindirse los arreglos de participación en la financiación de los gastos y los documentos de proyecto acordados de conformidad con el presente acuerdo y con las disposiciones de rescisión que figuren en dichos arreglos. En ese caso, las partes adoptarán las medidas necesarias para garantizar que las actividades realizadas en virtud del acuerdo, de los arreglos de participación en la financiación de los gastos y de los documentos de proyecto se lleven a término sin demoras y ordenadamente.

NOVENO: Sin perjuicio de lo estipulado en el presente instrumento, las partes podrán realizar, coordinar, modificar, desarrollar y ejecutar tareas y acciones conjuntas que, sin aparecer mencionadas en las cláusulas precedentes, se estimen necesarias o conducentes para el cumplimiento de los objetivos generales de este Acuerdo, las cuales se llevarán a cabo previo acuerdo escrito de las contrapartes institucionales.

DÉCIMO: ALCANCE. La Institución se compromete a cumplir con los indicadores y sus respectivas fuentes de verificación, establecidos en la herramienta para optar por el Sello Igualando RD para el Sector Público en toda su institución.

UNDÉCIMO: En caso de que La Institución decida optar por certificarse con la norma "Sistema de Gestión para la Igualdad de Género (NORDOM 775)", esta Carta de Compromiso y el proceso que se lleva a cabo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Ministerio de la Mujer serán convalidados con los siete (7) pasos del Proceso de Implementación y certificación que establece la NORDOM 775. De acogerse a esta disposición, La Institución se compromete a cumplir con la totalidad de los Requisitos de la NORDOM 775, realizando las acciones necesarias para completar los requisitos establecidos en la norma que no están contemplados en la Herramienta del Sello Igualando RD para el Sector Público y que se detallan en el anexo.





DISPOSICIONES GENERALES ENTRE LAS PARTES

En lo que se refiere al intercambio de información, se considerará la cooperación institucional a la provisión de informaciones técnicas específicas requeridas para la buena ejecución del presente Acuerdo, siempre que se respete la legislación aplicable. Ninguna de las partes se desempeñará como agente, representante o socio solidario de la otra parte. Ninguna de las partes celebrará contratos o asumirá compromisos en nombre y representación de las otras partes; cada parte será exclusivamente responsable de efectuar todos los pagos por cuenta y a nombre propio, -si los hubiere- con arreglo a lo dispuesto en el presente acuerdo y en los arreglos de participación en la financiación de los gastos concertados en forma acorde con el presente documento, en caso de que se verifiquen tales pagos o compromisos.

Uso del Nombre y Emblema de Las Partes: Las partes se consultarán recíprocamente respecto a la modalidad y la forma del uso del nombre y emblema de las partes. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, ninguna de las partes utilizará el nombre o el emblema de la otra parte, salvo cuando medie la expresa aprobación previa por escrito de la otra parte para cada caso en particular.

Notificaciones y direcciones: Toda notificación o solicitud que sea necesaria, o permitida, o realizada, con arreglo al presente acuerdo, se efectuará por escrito. Tal notificación o solicitud se considerará debidamente efectuada o presentada en tiempo y forma cuando haya sido entregada bien personalmente, o bien por correo, o por fax, o por telegrama, a la parte destinataria, y en las direcciones indicadas infra o cualesquiera otras direcciones, que hayan sido debidamente notificadas ulteriormente.

Resolución de disputas: Las controversias o diferencias surgidas entre las partes, con motivo del presente Acuerdo, deberán ser resueltas por la vía de la negociación, y en caso de no llegar a ningún acuerdo, se recurrirá a la vía conciliatoria, para lo cual ambas partes, de común acuerdo, elegirán un conciliador, que utilizará los mejores medios para la solución del conflicto. A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionadas, supra, no se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo, dentro de los sesenta (60) días en que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje, por cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad. Las partes eligen, como domicilio, el citado en el preámbulo del presente Acuerdo.

HECHO, REDACTADO Y FIRMADO voluntariamente y de buena fe, en tantos originales como partes participan de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).


Mayra Jiménez
Ministra de la Mujer




Inka Mattila
Representante Residente del
PNUD



Angel Brijo Pujols
Director General de
Administración y Carrera
Judicial del
Consejo del Poder Judicial





ANEXO

SE ACUERDA ADEMÁS DE LO ESTIPULADO EN LA CARTA DE COMPROMISO:

La Instancia de Coordinación del Sello Igualando RD para el Sector Público, a través de la persona asesora asignada a la Institución, se comprometen a lo siguiente:

- Asesorar en la conformación del Comité de Género, y su capacitación pertinente.
- Asesorar y/o acompañar a La Institución en el uso de las herramientas para la recolección de información requerida en el desarrollo del autodiagnóstico.
- Capacitación al Consejo Directivo, a la Alta Gerencia, el Grupo de Gestión o Recursos Humanos de la institución sobre la importancia de incorporar políticas encaminadas a la igualdad entre los géneros en el ámbito laboral, en el caso que se considere necesaria.
- Asesorar y/o acompañar a La Institución en la realización del Plan de Acción, el cual deberá ejecutar en un plazo de 10 meses para luego ser auditada por un equipo externo del PNUD regional. Esta auditoría estará coordinada y supervisada por el equipo del Sello Igualando RD para el Sector Público.
- Entregar a La Institución un Manual el Sello Igualando RD para el Sector Público, donde se establezca el modo de uso de la imagen gráfica del Sello Igualando RD para el Sector Público, y demás materiales de comunicación que estén relacionados con el SELLO.
- Manejar de manera confidencial toda la información recibida e intercambiada con la institución durante toda la implementación del Sello de Igualdad de Género para el Sector Público.
- Garantizar imparcialidad a la hora de realizar procedimientos de evaluación y selección de equipos para la evaluación, así como certificar que cumplen con los requisitos de profesionalidad, objetividad y sin conflictos de interés con la institución a auditar.
- Mantener informadas a las partes interesadas sobre los cambios en la metodología o en las herramientas, así como a los equipos auditores y asesores que participan en el proceso.
- Cualquier otra demanda o necesidad que pueda necesitar La Institución, y que La Instancia de Coordinación del Sello decidan asumir.



AIB
M
K



Compromisos de la Institución:

- Conformar un Comité de Igualdad de Género, encargado de la implementación del Plan de Acción y designar una persona delegada o punto focal.
- Realizar el autodiagnóstico utilizando las herramientas dispuestas por el PNUD para el Sello de Igualdad de Género en el Sector Público, ofreciendo toda la información necesaria para la aplicación de las mismas.
- Subir a la plataforma designada para tales fines y en el plazo acordado, los documentos que serán las Fuentes de Verificación de los Indicadores a medir.
- Elaborar el Plan de Acción en función de los resultados del autodiagnóstico. Así mismo deberá realizar las acciones comprometidas en los plazos acordados por la propia Institución y dar seguimiento a los compromisos, sosteniendo comunicaciones y/o reuniones periódicas con el equipo de coordinación del Sello durante el período de ejecución. Estos plazos pueden ser modificados en caso de ser estrictamente necesario, previa justificación por escrito y aprobados por La Instancia de Coordinación del Sello.
- Supervisar el adecuado cumplimiento de todas las etapas y requisitos del proceso de implementación del Sello y de la elaboración, documentación, divulgación y ejecución de las Políticas de Igualdad de Género.
- Utilizar el Manual de imagen entregado por la coordinación para el uso y manejo de la imagen gráfica del Sello en productos y demás materiales necesarios para la difusión del material de comunicaciones que esté relacionado con el MGIG.
- Formar parte de la Comunidad de Prácticas de Sello de Igualdad de Género a nivel regional, participando en intercambios con otras instituciones que también formen parte de dicha Comunidad, cuando La Institución lo considere oportuno.
- Dar visibilidad a la certificación de IGUALANDO RD, en los medios de comunicación, en espacios institucionales y en cualquier actividad de carácter público, que tanto La Institución, como La Instancia de Coordinación consideren estratégicos para la promoción del Sello IGUALANDO RD.

Requisitos NORDOM 775

- De la institución tener interés y estar en capacidad para certificarse con la NORDOM 775 se compromete a ser sometida a una auditoría externa en el tiempo que estime conveniente. Esta auditoría externa estará supervisada por el equipo de Sello Igualando RD para el Sector Público, garantizando la rigurosidad de la misma. Esta auditoría externa, será asumida económicamente por La Institución.
- Cualquier otra disposición que pueda surgir por parte de la institución o de la instancia coordinadora del Sello Igualando RD para el Sector Público, y que todas las partes asuman por unanimidad.

Si posteriormente La Institución desea aplicar para el proceso de Certificación de la NORDOM 775 deberá cumplir con los siguientes pasos:

AB
M V
K





Paso 1: Realizar auditoría interna.

Paso 2: Elaborar y aplicar plan de mejora (de ser necesario)

Paso 3: Realizar auditoría externa con el INDOCAL. Los costos que esto conlleve serán cubiertos en su totalidad por La Institución.

De optar por esta certificación, La Institución se compromete a cumplir adicionalmente, a los indicadores de la Herramienta del Sello de Igualdad de Género en el Sector Público, con acciones puntuales de los siguientes requisitos de la Norma, ya que no están presentes en la herramienta:

Requisitos que deberán cumplir en su totalidad:

- R3. Código de ética.
- R7. Mejoramiento continuo.
- R20. Cuidado de la salud sexual y reproductiva.
- R21. Infraestructura adecuada.
- R22. Seguridad en el lugar de trabajo.
- R23. Actividades recreativas.

Requisitos que deben complementar para cumplirlos en su totalidad:

- R2. Políticas y procedimientos internos.
- R6. Capacitación.
- R8. Licencias y permisos relacionados con la parentalidad.
- R9. Licencias y permisos especiales.
- R10. Servicios de apoyo.
- R11. Acciones afirmativas.
- R14. Selección de personal.
- R25. Registro de recursos comunitarios.
- R26. Acciones periódicas de detección de la violencia basada en género e intrafamiliar.
- R27. Instancia de reporte/detección de la violencia basada en género e intrafamiliar.
- R28. Procedimiento de intervención intrafamiliar y basada en género.
- R29. Apoyo al sistema de atención.
- R30. Régimen de consecuencias.
- R31. Instancia de reporte/detección para los casos de acoso.



AB M ✓
✶



- R32. Procedimiento para la detección, intervención y atención para los casos de acoso en el lugar de trabajo.
- R34. Acciones periódicas de detección.
- R36. Difusión de políticas y procedimientos.
- R37. Imagen corporativa.



AB MV
de